



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho - laboral
Demandante	María Nazareth Serna Salazar
Demandados	Nación – Ministerio de Educación Nacional y otros
Radicado	050013333026 2020 00123 00
Instancia	Primera
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, se **INADMITE** la presente demanda para que la parte demandante, dentro del término de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, so pena de rechazo, corrija los defectos formales que a continuación se relacionan:

- i) Atendiendo a la naturaleza jurídica de Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y a lo dispuesto en el artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, deberá precisar cuáles son las entidades demandadas tienen capacidad para comparecer al proceso.
- ii) De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 157 y 162.6 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la demanda deberá contener la estimación razonada de la cuantía, con la discriminación de sus fundamentos.
- iii) En los términos del artículo 163 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, deberá realizar una nueva formulación de las pretensiones en la que deben individualizarse con toda precisión los actos administrativos demandados.

La parte demandante tiene la carga procesal de remitir a los demandados, por medio de correo electrónico, copia del memorial de subsanación¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SAÚL MARTÍNEZ SALAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por
ESTADO el auto anterior.

Medellín, 10 de julio de 2020. Fijado a las 8
a.m.

Joanna María Gómez Bedoya
Secretaria

¹ Artículo 6 del Decreto 806 de 2020.